

**FALLO****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IO-50-GYR-050GYR119-N-58-2026**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: "DESARROLLO DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MEDICINA DE PRECISIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **6 de agosto del 2026**, la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 y 17 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **24 de julio de 2026**, se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión y análisis detallado que motiva el fallo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | LICITANTE                      |
|-----|--------------------------------|
| 1   | CANDE INGENIEROS, S.A. DE C.V. |
| 2   | CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.  |

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.



En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla.

### CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica del Licitante con los siguientes resultados:

**El resultado de la evaluación económica por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

#### DOCUMENTO. E-9 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

El licitante No cumple, toda vez que presenta un importe ofertado que rebasa el importe autorizado al IMSS, para la ejecución de los trabajos, por lo que no son factibles pagarlos.

#### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

**Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso t), de la Invitación, conforme a lo siguiente:**

t) Cuando el monto de la proposición presentada rebase el recurso económico determinado por la Convocatoria y no sea factible pagarlo.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.**

## II. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la proposición presentada por el Licitante siguiente:



| LUGAR | LICITANTE                      | PRECIO<br>OFERTADO (Sin IVA) |
|-------|--------------------------------|------------------------------|
| 1     | CANDE INGENIEROS, S.A. DE C.V. | \$4,687,604.47               |

**III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Análisis y Revisión de Proyectos; División de Seguimiento y Atención a Auditorías y División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación **binario** de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al Licitante **CANDE INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle: **Calle Concepción Beistegui No. 13, piso 4, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$4,687,604.47 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para el **"DESARROLLO DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL Y PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MEDICINA DE PRECISIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI"**.

**IV. FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a **Precio Alzado No. 2-25090025-5-421127** se llevará a cabo el día **13 de agosto de 2026**, antes de las **18:00** horas a través de la plataforma Compras MX, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **14 de agosto de 2026** con un plazo de ejecución de **135 días naturales**.

El Licitante ganador a fin de garantizar el **cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin incluir el IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.



Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE ASI COMO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación del IMSS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0387** de fecha **28 de julio de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;
- Lic. Vanessa Paulina de Sanjuan González.- Analista E2

**Por la División de Análisis y Revisión de Proyectos**

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G10/000778** de fecha **31 de julio de 2026**, emitido por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Arq. Elías Arredondo Ortega. - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.
- Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio. - Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.
- Ing. Ricardo García Zamudio. - Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

**Por la División de Costos y Precios Unitarios.**

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0504** de fecha **30 de julio de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

- Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.
- Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.
- Ing. Ingrid Guerrero Hernández.- Jefe de Área Nivel Central E0
- Arq. Adriana Rojas Betanzos.- Coordinador de Proyectos E1.

El presente fallo se emite el **06 de agosto de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

**Emitió**  
-----  
**Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo**  
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

# Compras MX



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-58-2026|TANIA ESTEFANIA GUTIERREZ CASTRUITA|GUCT870122614|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|342894708a8a16674f4596b8cdc16cbf927af7b6163136c12018c6e7c74e7d|06-08-2026 16:37:56||

FIRMA ELECTRÓNICA:

DznV12p2eVMXBWDAEEKQo3ufdi33d/sIYw7SaIIxh84hhErjzhMGuREpuApGHpLmCxGwwg75NS80jk+8TsAVWiMdhRcPzlaJ9b02J1QfPQtTXlFNeL7QWp dmsqrkR2Kdu+82g7IeK/kDX3/xlZIMvz57Rq19Z4zr51LF14wrMDd5IcDoPt+4ybEswM1S/QqXBFCFlZ2JLesrjGG0Y1q7se8CuUgeUFAWrAnmkg0aDqX6Ov FqX48Yxy2FhrPakcvRw4LX3LjfuI8CD0sNHM+J11Ip5F/YukG4IxmZ19Of6/kHyb8pu9j1Sf7fz0tWFheoKvm453TX2XFn38hFMQ4g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

b822427a-9ece-41c6-8750-9d1c4f513782



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-58-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|342894708a8a16674f4596b8cdc16cbf927af7b6163136c12018c6e7c74e7d|06-08-2026 16:32:18||

FIRMA ELECTRÓNICA:

dEsBXh1EkXe9LFYnPP3tvtbJKl07HVB+1kLuL6CQV+W6W6bIq/vYM5VQVd81Xb/3FDXu/jj3/dgGalaMu8n3X50Ct+fjjNJ83EvSzfne6KKPjwvAb22f7b63c0 MGWSZAp4ECNAGfaORDfsYnujyzHdux4XYZwy+kYDbPnDhOeDmlRXwsQfgAwcuY9HCjrnHrH/7fDDfgjAXSwYz4/EaX5WvP3IIR/9WFYSTHLvulc44DgG1CjK 9HjNmIen7If+J1YSDAyoXbrAm7lKkEYADjNYCxDzn5CMYrSaDOpeVyoHxf115w6QTG6TOC1I6103mg7KJksEwF2VrlqWiqM+9JUISrg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

f7b1a7c7-5914-4b93-a237-17776ed55a0c



CADENA ORIGINAL:

||IO-50-GYR-050GYR119-N-58-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|342894708a8a16674f4596b8cdc16cbf927af7b6163136c12018c6e7c74e7d|06-08-2026 18:05:09||

FIRMA ELECTRÓNICA:

dG5nfN8oS1MPb4nqNdoA7ByaYD9AYM8H/1yDF1QNAf4LKq1sVzHcJwvYN0V6s4MCEiHD8oD5cFk5jJSJhVEJQRj4kjS/yiCQt2RkCSGFLQjSSKmytFgFfX lXK1Ycuxegf5fjhgdyWoFISROoJ3g7sFujvveZHQikWUE+5GV60lhamWs07KE9/68MJ8e60DEWY21U+Yh6GxERYRDQHPZO/fVvQsMG0yBlnfJk6TmNxvD2+o5 coPuzERHSZ/3qsdXkLz40jh5nOiaTb9eOYma1nStDbiK16UjZp0f+a3MFUEdvorbtjF4KUG8NVHxCR7/LJ6ejGaxCGZ8gg6DIG1Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

43554f4a-6fbd-4085-b131-f5829103f348

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>